



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 226 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE HACIENDA,
INDUSTRIA Y ENERGÍA.-Expte. 13.927/AT..... 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GRANADA.-
Juez de Paz Sustituto de Jayena..... 2
Juez de Paz Sustituto de Dólar..... 3
Juez de Paz Sustituto de Sorvilán..... 3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS
DE GRANADA.-Ejecución nº 111/19..... 3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
DE GRANADA.-Ejecución nº 73/19..... 3

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.-Selección de Agente
Sociocultural 2020-2021 1
BAZA.-Nombramiento de Educadora de Calle..... 4
Nombramiento de Técnico Empleo Mujer..... 4
BÉRCHULES.-Expediente de modificación
de créditos 07/2019 SC 01/2019..... 1
LAS GABIAS.-Listado definitivo de solicitudes para
convocatoria de subvenciones sin ánimo de lucro..... 4
NÍVAR.-Ordenanza de vallado de parcelas y otros..... 8
PELIGROS.-Modificación presupuestaria 14/19..... 8
Modificación presupuestaria 13/19..... 9
LA PEZA.-Oferta de Empleo Público..... 10
LA ZUBIA.-Nombramiento de Coordinadora de
Servicios Generales..... 10



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.167

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)**EDICTO**

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules.

HACE SABER: que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 07/2019 SC 01/2019 en la modalidad de suplementos de créditos financiados con transferencias y bajas por anulación dentro del vigente presupuesto de la Corporación, para atender distintas necesidades del capítulo 2 de gastos corrientes y del capítulo 6 de inversiones en el ciclo integral del agua y maquinaria para el servicio de recogida de basura. El referido expediente se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de no existir reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Bérchules, 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde,
fdo: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 6.177

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**Selección Agente Sociocultural 2020-2021****EDICTO**

En sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de noviembre de 2019 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, Aprobó las Bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de carácter temporal del puesto de trabajo de Agente Sociocultural, personal funcionario interino, a jornada completa, Grupo clasificatorio C, Subgrupo C1, (Programa de Concertación de Diputación de Granada).

Las bases podrán ser consultadas en tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento,(www.alhama.org / Sede Electrónica / tablón de anuncios), así como, en el Portal de Transparencia (www.alhama.org / Sede Electrónica / Portal de Transparencia / Personal)

El plazo para la presentación de instancias será 10 días hábiles contrados a partir del día siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alhama de Granada, 22 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 5.944

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA*Resolución, expte.: 13.927/A.T.***EDICTO**

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.927/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Nicopam España, S.L. con domicilio en c/ Sierra Cazorla, nº 23, Polígono Industrial Los Álamos del término municipal de Atarfe, C.P. 18230 (Granada), y CIF: B-19.548.403.

Características: Proyecto técnico de planta solar fotovoltaica de 932,48 kWp para autoconsumo sin Excedentes con instalación antivertido, instalada en cubierta situada en término municipal de Atarfe con 3.008 módulos fotovoltaicos del modelo LONGI 60PE-310 de 310 Wp de potencia unitaria con 60 células en serie, todos los módulos irán instalados sobre una estructura de anclaje de aluminio de alta calidad sobre cubierta de tejado, 12 inversores de 400 Vac de 60 kW de salida y 1 inversor de 400 Vac de 33 kW de salida.

El conjunto de protecciones instaladas será: Interruptores generales del establecimiento (interruptor magnetotérmico con intensidad de cortocircuito, dispondrá de enclavamiento); además dispondrá de las siguientes protecciones internas: Interruptor automático de la interconexión, interruptor magnetotérmico, interruptor automático diferencial, limitador de sobretensiones permanentes y transitorias, y separación galvánica.

Presupuesto: 441.767,00 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica en autoconsumo.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento

Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, y Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de autoconsumo de energía eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas. P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51).-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.062

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz sustituto de Jayena***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 29/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE LOJA

D. DIEGO QUIROSA MALDONADO, Juez de Paz Sustituto de JAYENA (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 6 de noviembre del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 6.063

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz sustituto de Dólar***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 29/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix
D. Antonio Aguilar Heras, Juez de Paz sustituto de Dólar (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 6 de noviembre del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 6.064

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz sustituto de Sorvilán***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 16/07/2019, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez sustituto de Sorvilán (Granada), partido de Motril, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos. Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 19 de julio de 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 6.066

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Ejecución núm. 111/19***EDICTO**

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada en sustitución Reglamentaria,

HACE SABER: Que en la ejecución número 111/2019, seguidos contra VRP Building 2014, S.L., se ha dictado Decreto de Insolvencia, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VRP Building 2014, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 6 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.058

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Ejecución núm. 73/19***EDICTO**

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ejecución nº 73/19 contra Carola Johan Chumacero, en el que se han dictado resoluciones de fecha 15/11/19 (decreto insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Carola Johan Chumacero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.067

NÚMERO 6.073

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Nombramiento de personal laboral fijo**Nombramiento de personal laboral fijo*

EDICTO

EDICTO

Por Decreto 2019/2098 de fecha 6 de noviembre de 2019, de la alcaldía, ha sido nombrado personal laboral fijo como Educadora de Calle, Grupo 5/AP a D^a Teresa Rodríguez Cano, con efectos desde el día 13 de noviembre de 2019.

Por Decreto 2019/2099 de 6 de noviembre de 2019, de la alcaldía, ha sido nombrado personal laboral fijo como Técnico Empleo Mujer, Grupo 2/A2 a D^a M^a Isicia Pérez Martínez, con efectos desde el día 13 de noviembre de 2019.

Baza, 13 de noviembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Baza, 13 de noviembre 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.157

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas; y listado de cantidades provisionalmente concedidas de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a colectivos, Organizaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento Las Gabilas

EDICTO

A) LISTADO DE ADMITIDOS

<u>Nº</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Línea de Subvención</u>
1	C.D. Rítmica Las Gabilas	G-19594118	Deportes
2	Club de Atletismo Huellas Las Gabilas	G-19594621	Deportes
3	Gabia Atlético C.F.	G- 19591171	Deportes
4	C.D. Juvenil Las Gabilas	G-18714071	Deportes
5	Asociación Gaviar	G-18481978	Cultura
6	Asociación Escuela de Música y Danza Las Gabilas	G-18529115	Cultura
7	Hermanidad Nuestra señora de Las Nieves	V18734640	Cultura
8	Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as Piolín del C.P. La Ermita (AMPA Piolín)	G-18590638	Educación
9	Asociación de Padres de alumnos San Sebastián del IES Montevives (AMPA San Sebastián)	G-18253179	Educación
10	Asociación de Padres y Madres de alumnos y alumnas Ilusiones del CEIP El Torreón (AMPA Ilusiones)	G- 19600162	Educación
11	Asociación de Madres y Padres de alumnos y alumnas El Torreón del CEP Nuestra Señora de Las Nieves (AMPA El Torreón)	G- 18589309	Educación

12	Asociación Juvenil Serendipia Original	G-19685601	Juventud
13	Asociación juvenil ANIMA-T	G- 19687730	Juventud
14	Asociación de Deportiva de Mujeres Andarinas	G- 18735829	Igualdad
15	Asociación de Mujeres Gabia Chica	G- 18652651	Igualdad
16	Asociación de Mujeres Almara	G-18413708	Igualdad
17	Agrupación de Autónomos Sociedades y Empresas de Las Gabias	G-19601434	Comercio

B) LISTADO DE EXCLUIDOS.:

<u>Nº</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Línea de Subvención</u>	<u>Motivos</u>
1	C.D. Roller Club Granada	G-19635440	Deportes	A
2	Club Balonmano Vega Granada	G-1957143	Deportes	A
3	Club Universitario de Buceo Granada	G-19587245	Deportes	A
4	Club Natación Las Gabias	G- 18937003	Deportes	5
5	Peña Pajaritos	G-18909580	Medio Ambiente	1.2 2 5 6 8.1 8.2 8.3 10
6	Asociación de Cazadores Virgen de Las Nieves	G-18081885	Medio Ambiente	B
7	Asociación Cadena de Favores Las Gabias	G-19535632	Área de Medio Ambiente	5
8	Asociación Juvenil Aheri	G-19555333	Juventud	5

CÓDIGO DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Identificador

- A No cumplir con el artículo 6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo
- B No cumplir con las líneas de trabajo VIII (Área de medio ambiente)
- 0. Error o ausencia de datos de la entidad solicitante-Anexo I. 2.
- 1.1. Error o ausencia de datos de la entidad solicitante- Anexo I. 3
- 1.2. Error o ausencia de datos de la entidad solicitante- Anexo I. 3.2
- 1.3. Error o ausencia de datos de la entidad solicitante- Anexo I. 3.4
- 1.4. Error o ausencia de datos de la entidad solicitante- Anexo I. 3.5
- 1.5. Error o ausencia de datos de la entidad solicitante- Anexo I. 3.8
- 1.6. Error o ausencia de datos de la entidad solicitante- Anexo I. 3.9
- 1.7. Error o ausencia de datos de la entidad solicitante- Anexo I. 4
- 2. Falta de acreditación del representante legal
- 3. No aporta Estatutos y acta fundacional
- 4 No aporta CIF
- 5. No aporta Declaración Responsable de que la entidad no se encuentra incurso en ninguna prohibiciones para obtener la condición de beneficiario
- 6. DNI representante legal
- 7. Alta a terceros
- 8.1 Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Hacienda Estatal
- 8.2. Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Hacienda JJAA
- 8.3. Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social
- 9. Falta firma (electrónico sobre el ANEXO I o manuscrita) del representante legal o firma de la solicitud por persona incompetente.
- 10. Aportación de autorización para la realización de los trámites

C) LISTADO DE LAS CANTIDADES PROVISIONALMENTE CONCEDIDAS:

ÁREA DE IGUALDAD. (Línea I)

Nº	ENTIDAD	C.I.F.	Nombre del proyecto	Coste total del proyecto	Cantidad solicitada	Puntuación	Importe Concedido	% de la cantidad concedida respecto a la cantidad total del proyecto
1	Asociación de Deportiva Andarinas	G- 18735829	"Ni un paso atrás"	1.300€	1.000€	68 pts	1.000€	76,92%
2	Asociación de mujeres Gabia Chica	G- 18652651	"Ruta de los castillos de Almoravar el Rio"	2.650€	2.385€	51.5 pts	1.252,99€	47,28%
3	Asociación de Mujeres Almara	G-18413708	"Tardes de feminismo y café"	1.500€	1.500€	86pts	1.500€	100%

ÁREA DE EDUCACIÓN. (Línea II).

Nº	ENTIDAD	C.I.F.	Nombre del proyecto	Coste total del proyecto	Cantidad solicitada	Puntuación	Importe Concedido	% de la cantidad concedida respecto a la cantidad total del proyecto
1	Asociación de Padres y Madres de Alumnos/a Piolín	G-18590638	"Actividades lúdico educativas extraescolares "	1.620€	1.620€	56,5 pts	1.620€	100%
2	Asociación de Padres de alumnos San Sebastián del IES Montevives (AMPA san Sebastián)	G-18253179	"Tejiendo redes educativas desde el AMPA San Sebastián"	1.100€	1.100€	62 pts	1.100€	100%
3	Asociación de Padres y Madres La Ilusiones	G- 19600162	"Aprender es crecer desde el AMPA Ilusiones"	1.645€	1.645€	68 pts	1.645€	100%
4	Asociación de Madres y Padres de alumnos y alumnas El Torreón	G- 18589309	"Apostando por la Educación desde el AMPA El Torreón"	1.700€	1.700€	49 pts	1.700€	100%

ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. (Línea III).

No procede

ÁREA DE COMERCIO. (Línea IV).

Nº	Asociación	C.I.F.	Nombre del proyecto	Coste total del proyecto	Cantidad solicitada	Puntuación	Importe concedida	% respecto al coste del proyecto
1	Agrupación de Autónomos sociedades y empresas Las Gabias	G-19601434	"Plan integral de actividades y estrategias a favor de los comercio y empresas locales"	4.000€	3.000€	76pts	3.000€	75 %

ÁREA DE CULTURA. (Línea V).

Nº	ENTIDAD	C.I.F.	Nombre del proyecto	Coste total del proyecto	Cantidad solicitada	Puntuación	Importe Concedido	% de la cantidad concedida respecto a la cantidad total del proyecto
1	Escuela de Música y Danza Las Gabias	G-18529115	Memoria-proy Escuela de Música y Danza Las Gabias	57.892,61€	8.000€	70	8.000€	13,81%
2	Asociación cultural Gaviar	G-18481978	Bap y Tori nos enseñan educación vial	2.700,91€	2.700,91€	55	1.200,91€	44,46%
3	Hermandad Virgen de Las Nieves	V18734640	Puesta en valor del Patrimonio Cultural entorno a la Virgen de Las Nieves	31.300€	21.000€	43	7.166,38€	22,89%

ÁREA DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN. (Línea VI).

Nº	ENTIDAD	C.I.F.	Nombre del proyecto	Coste total del proyecto	Cantidad solicitada	Puntuación	Importe Concedido	% de la cantidad concedida respecto a la cantidad total del proyecto
1	Serendipia	G-19685601	Juvenizate con Serendipia	6.500€	6.500€	49,50	6.500€	100%
2	Anima T	G- 19687730	T	4.650€	4.650€	64	4.650€	100%

ÁREA DE DEPORTES. (Línea VII).

Nº	ENTIDAD	C.I.F.	Nombre del proyecto	Coste del proyecto	Cantidad solicitada	Puntuación	Importe Concedido	% del importe concedido
1	C.D. Rítmica Las Gabias	G-19594118	"Rítmica Las Gabias Tem. Competitiva y Escuela 2019"	27.632,10€	5.526,42€	85	5.526,42€	20%
2	Club de Atletismo Huellas Las Gabias	G-19594621	"Promoción del Atletismo"	16.035€	10.000€	50	5.964€	37,19%
3	Gabia Atlético C.F.	G- 19591171	"Aprende Divirtiéndote"	8.550€	4.199,20€	78	4.199,20€	49,11%
4	C.D. Juvenil Las Gabias	G-18714071	"Actividades de voluntariado deportivo"	8.233,07€	-	38,50	4.592,28€	55,78%

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE. (Línea VIII).

No procede

D) OTORGAR UN PLAZO DE 10 DIAS NATURALES DESDE SU PUBLICACIÓN EN EL B.O.P. PARA PRESENTAR ANEXO II DE ACEPTACIÓN, REFORMULACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN.

NÚMERO 6.074

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (Granada)*Aprobación de ordenanza reguladora de vallado de parcelas, solares y fincas***EDICTO**

D. Rafael Leyva López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nívar, por medio del presente,

HACE SABER QUE: Aprobada inicialmente la ordenanza urbanística municipal reguladora de vallado de parcelas, solares y fincas por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de régimen local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del ayuntamiento "www.ayuntamientodenivar.com".

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nívar, 18 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Rafael Leyva López.

NÚMERO 6.179

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 14/2019***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de octubre de 2019, sobre suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación.

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación 1320 12003

- Descripción: Retribuciones básicas funcionarios del grupo C1.

Créditos iniciales: 167.857,53 euros

Modificaciones: 1.047,17 euros

Créditos finales: 168.904,70 euros

Aplicación 1510 12001

- Descripción: Sueldos del grupo A2.

Créditos iniciales: 13.697,70 euros

Modificaciones: 69,07 euros

Créditos finales: 13.766,77 euros

Aplicación: 1532 12003

- Descripción: Retribuciones básicas funcionarios del grupo C1.

Créditos iniciales: 10.491,10 euros

Modificaciones: 580,58 euros

Créditos finales: 11.071,68 euros

Aplicación: 1621 12004

- Descripción: Retribuciones básicas funcionarios del grupo C2.

Créditos iniciales: 8.892,38 euros

Modificaciones: 154,19 euros

Créditos finales: 9.046,57 euros

Aplicación: 1630: 13000

- Descripción: Retribuciones básicas personal laboral fijo recogida basura y limpieza viaria

Créditos iniciales: 240.567,93 euros

Modificaciones: 410,24 euros

Créditos finales: 240.978,17 euros

Aplicación: 1710 12004

- Descripción: Retribuciones básicas funcionarios del grupo C2.

Créditos iniciales: 8.892,38 euros

Modificaciones: 82,23 euros

Créditos ginales: 8.974,61 euros

Aplicación: 2311 12000

- Descripción: Retribuciones básica funcionarios del grupo A1.

Créditos iniciales: 15.577,17 euros

Modificaciones: 229,24 euros

Créditos finales: 15.806,41 euros:

Aplicación: 2312 13000

- Descripción: Retribuciones básicas personal laboral fijo

Créditos iniciales: 65.299,21 euros

Modificaciones: 107,38 euros:

Créditos finales: 65.406,59 euros:

Aplicación: 3230 12004

- Descripción: Retribuciones básicas funcionarios grupo C2

Créditos iniciales: 8.892,38 euros:

Modificaciones: 45,29 euros

Créditos finales: 8.937,67 euros

Aplicación: 3321 12001

- Descripción: Retribuciones básicas funcionarios grupo A2

Créditos iniciales: 13.697,70 euros:

Modificaciones: 47,15 euros

Créditos finales: 13.744,85 euros

Aplicación: 3330 13000

- Descripción: Retribuciones personal laboral fijo

Créditos iniciales: 27.566,96 euros

Modificaciones: 45,33 euros

Créditos finales: 27.612,29 euros

Aplicación: 3340: 12001
 - Descripción: Retribuciones básicas funcionarios grupo A2

Créditos iniciales: 13.697,70 euros

Modificaciones: 194,84 euros

Créditos finales: 13.892,54 euros

Aplicación: 3370 12004

- Descripción: Sueldos del grupo C2.

Créditos iniciales: 8.892,38 euros

Modificaciones: 43,61 euros

Créditos finales: 8.935,99 euros

Aplicación: 3410 13000

- Descripción: Retribuciones básicas personal laboral fijo

Créditos iniciales: 125.775,19 euros

Modificaciones: 308,85 euros

Créditos finales: 126.084,04 euros

Aplicación: 3420 12003

- Descripción: Retribuciones básicas funcionarios grupo C1

Créditos iniciales: 10.491,10 euros

Modificaciones: 292,41 euros

Créditos finales: 10.783,51 euros

Aplicación: 4910 12003

- Descripción: Retribuciones básicas funcionarios del grupo C1.

Créditos iniciales: 10.491,10 euros

Modificaciones: 35,70 euros

Créditos finales: 10.526,80 euros

Aplicación: 4930 13000

- Descripción: Retribuciones básicas personal laboral fijo

Créditos iniciales: 25.516,52 euros

Modificaciones: 41,96 euros

Créditos finales: 25.558,48 euros:

Aplicación: 9200 12000

- Descripción: Sueldos del grupo A1.

Créditos iniciales: 31.154,51 euros

Modificaciones: 720,26 euros:

Créditos finales: 31.874,77 euros

Aplicación: 9320 12000

- Descripción: Sueldos del grupo A1.

Créditos iniciales: 31.154,51 euros

Modificaciones: 622,46 euros

Créditos finales: 31.776,97 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación: 9290 50000

- Descripción: Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria

Créditos iniciales: 52.609,60 euros

Bajas o anulaciones: 5.077,94 euros

Créditos finales: 47.531,66 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 22 de noviembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.180

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 13/2019

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de octubre de 2019, crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación: 9200 63200

- Descripción: Edificios y otras construcciones

Créditos iniciales: 0 euros

Modificaciones de crédito: 16.583,09 euros

Créditos finales: 16.583,09 euros

Aplicación: 1640 60900

- Descripción: Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Créditos iniciales: 0 euros

Modificaciones de crédito: 16.880,35 euros

Créditos finales: 16.880,35 euros

Aplicación: 2311 62300

- Descripción: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje

Créditos iniciales: 0 euros

Modificaciones de crédito: 13.818,20 euros

Créditos finales: 13.818,20 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación: 9290 50000

NÚMERO 6.186

- Descripción: Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria

Créditos iniciales: 52.609,60

Bajas o anulaciones: 47.281,64

Créditos finales: 5.327,96

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peligros, 22 de noviembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.057

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Oferta de Empleo Público

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, para el año 2019. En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Puesto: Policía Local

Nº vacantes: 1

Grupo nivel: C1

C.D.: 15

C. Específico: 5.822,03

- Puesto: Arquitecto Técnico 50%

Nº vacante: 1

Grupo nivel: A2

C.D.: 22

C. Específico: 6.150,00

La Peza, 15 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Nombramiento personal eventual Coordinadora de Servicios Generales

EDICTO

Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HAGO SABER:

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 1516/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, elevado al Pleno de fecha 15 de octubre de 2019, de acuerdo:

Primero: Cesar de D. Juan Antonio López Guerrero, con DNI ***7748**, personal eventual de este Ayuntamiento, como coordinador de Servicios a la ciudadanía, con efectos desde el día de la firma de la presente resolución.

Segundo: Cesar a Dª María Dolores Jordán Gómez, con DNI ***7748**, personal eventual de este Ayuntamiento, como Coordinadora de Servicios de Desarrollo Local y Empleo, con efectos desde el día de la firma de la presente resolución.

Tercero: Publicar el presente nombramiento en el BOP y notifíquese a los interesados.

Por resolución de Alcaldía por Decreto nº 1532/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, elevado al Pleno de fecha 15 de junio de 2019, se acuerda:

Primero: Nombrar a Dª María Dolores Jordán Gómez, con DNI ***7748**, personal eventual de este Ayuntamiento, como Coordinadora de Servicios Generales.

El nombramiento se efectúa con una dedicación al 100% de la jornada ordinaria, correspondiéndole 25 000,00 euros brutos anuales, pagaderos en 14 mensualidades.

Segundo: El nombramiento tiene efectos desde el día de la firma de la resolución, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero: Publicar el presente nombramiento en el BOP y notifíquese a los interesados. Lo que se publica para general conocimiento

Documento firmado electrónicamente por la Sra. Alcaldesa Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, en La Zubia, a 4 de noviembre de 2019. ■